

desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural; ni cumple el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, al no contemplar la reserva de al menos el 30% de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública sin que quepa justificación para dispensar o eximir de tal obligación, al tener el sector una densidad superior a 15 viv./ha (parámetro legalmente establecido, se incumple).

Previa ponencia de los antecedentes y valoración, y previas intervenciones que constan en acta relativas, entre otras, a la terminación de las obras de encauzamiento de aguas pluviales, reserva de VPO y adaptación; la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos propuesta Sector UR-10 de las NN.SS. de Mollina, en los términos del artículo 33.2.d) de la LOUA, hasta la subsanación de las deficiencias relativas a las obras de encauzamiento de pluviales, reserva de VPO y adaptación.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Mollina.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas; contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24, apartados 2 y 4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. En Málaga, a 2 de abril de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de Enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0114311818773103210; 0114311618773013213.

GR/CI/02/2008	B18803049	IACTIVE INTELLIGENT SOLUTIONS, S.L.	10577,60€
GR/CI/03/2008	F18838094	ECOALTIPLANO S. COOP. AND	5288,80€
GR/CI/04/2008	24224890W	JUAN ANT.º MARTINEZ	4327,00€
GR/CI/05/2008	24207629Z	FRANCISCO MAYA MAYA	1322,20€
GR/CI/06/2008	B18819938	ATEMDE RAICES S.L.	3966,60€

Granada, 25 de junio de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y empresas calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0114311818773103210.

GR/STC/50/2007	F18839225	MECASUR, S.COOP. AND.	9.616,00 €
GR/STC/02/2008	B18809137	POLOTRONICSOLAR, S.L.L.	10.577,00 €
GR/STC/03/2008	B18845164	AISLAMIENTOS y PROYECTADOS MARTÍNEZ, SLL.	14.424,00 €
GR/STC/04/2008	F18856245	ACC DOMÓTICA GRUPO, S.C.A.	15.866,40 €
GR/STC/07/2008	F18848218	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.C.AND.	14.424,00 €

Granada, 27 de junio de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/RJ4/184/2004.
Entidad: M.ª José Rodríguez López.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/223/2004.
Entidad: Juan Carlos Lora Carrón.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/248/2004.
Entidad: Verónica Miranda Román.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/254/2004.
Entidad: Única Servicio de Limpieza, S.A.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/281/2008.
Entidad: El Dedal, S.C.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/294/2004.
Entidad: Emilio Angosto Milla.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.

Expediente: SE/RJ4/227/2004.
Entidad: Gesproanli, S.L.
Contenido del acto: Acuerdo inicio exp. reintegro.